



## SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDA A EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2015

(ORDEN 45/2014 de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, que regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores para el año 2015 DOGV 7468, 18/02/2015)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	REQUISITOS	PLAZO
<p><b>EMPRESARIO INDEPENDIENTE</b></p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en autónomos o profesionales por cuenta propia. Excluidos CB, SC, SL, SA, SLL, COOP, Autón. Colab.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca i acuicultura</li> <li>• Agricultura</li> <li>• Exportación</li> <li>• Empresas de transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención por una sola vez: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.500 € desocupados en general</li> <li>• 3.000 € jóvenes des. Menores 30 años</li> <li>• 3.000 € mayores de 45 años.</li> <li>• + 500 € mujeres desempleadas</li> <li>• 4.000 € desempleados con discapacidad.</li> <li>• 4.500 € mujeres desempleadas con discapacidad.</li> <li>• 4.500 € Mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• + 500 € (CNAE Anexo I))</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Incompatible con cualquier otra subvención excepto bonificaciones a la Seg. Social.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciar la actividad desde el <b>19 de febrero al 30 de mayo de 2015.</b></li> <li>2. Desempleados inscritos en el SERVEF</li> <li>3. No dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los <b>seis</b> meses anteriores.</li> <li>4. Alta en RETA o por cuenta propia (profesionales)</li> <li>5. Mantenimiento de la actividad un mínimo de <b>12 meses.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. No haber sido beneficiario en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones por el mismo concepto.</li> <li>7. Al corriente obligaciones fiscales S.S. y AEAT</li> </ol>	<p><b>30 DE MAYO DE 2015</b></p>
<p><b>Primera contratación</b></p> <p>Debe tratarse del primer contrato que formaliza el beneficiario desde su constitución. Excluidos CB, SC, SL, SA, SLL, COOP, Autón. Colab.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual que el apartado anterior.</li> </ul>	<p>5.400 € indefinido Jornada completa (6.000€ Mujer)</p> <p>3.100 € Temporal Jornada Comp(Min. 6 meses) (3.600 € Mujer)</p> <p>1.500 € Temporal Jornada Comp(Min. 3 meses) (2.000 € Mujer)</p> <p>Tiempo parcial min 20h semanales. Proporción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrataciones con menores de 30 años, mayores de 45 años o personas inscritas ininterrumpidamente en SERVEF al menos 365 días previos a la contratación.</li> <li>- Trabajador desempleado inscrito en el SERVEF.</li> <li>- Formalización de los contratos: Temporal: a partir del 19 de febrero. Indefinido: a partir del 19 de febrero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento del contrato: Indefinido al menos 12 meses. Temporal 3 ó 6 meses según subvención.</li> <li>- El trabajador contratado no debe mantener una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el beneficiario.</li> </ul>	<p><b>30 DE MAYO DE 2015</b></p>

Recibí conforme esta información el \_\_\_/\_\_\_/2015

En caso de tener reconocido el **derecho a una prestación económica** se puede solicitar dicha prestación en su modalidad de **pago único**. Se podrá capitalizar dicha prestación hasta un 60% (se eleva al 100 % para hombres con una edad de hasta 30 años y mujeres hasta 35) para afrontar los gastos de inicio de la actividad. El resto se podrá abonar para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la cotización.

Fdo. D.Dña. \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_